



RESOLUCION-CS-N° 036/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 09 MAY 1996

Expte. N° 6.043/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Abog. Nora Adela Chibán, profesor regular de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, solicita acogerse al beneficio del Año Sabático, a fin de realizar su tesis doctoral; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, en sesión ordinaria del 16/05/95, resolvió dar el aval académico al pedido y aconseja se otorgue el beneficio por año sabático a la recurrente, conforme al Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 50° del Estatuto de la Universidad.

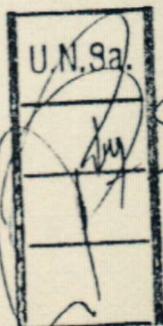
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4°, 5° y 6° del mencionado Reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 139/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del día 2/5/96)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada a la Abog. Nora Adela CHIBAN, L.C. N° 5.604.734, profesor regular en la categoría de titular con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el beneficio por año sabático por el término de un (1) año, fraccionado en dos períodos de seis (6) meses, del 01-06-95 al 30-11-95 y del 01-05-96 al 31-10-96, en conformidad con lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 472-89.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Secretaría Académica, Secretaría General, Dirección General de Personal, Abog. Nora Adela Chibán y siga a la mencionada Unidad Académica a los efectos del Artículo 9° del Reglamento vigente.-



JOAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

C.F.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR